



## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

### PROPUESTA DE ACUERDO ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su apartado 3 que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

A la vista de lo anterior, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** La dotación económica asignada a los grupos políticos municipales con cargo a los Presupuestos Municipales estará integrada por los siguientes componenetes:

- Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 619, 47 euros.
- Componente variable: 291,46 euros por cada Concejál integrante del grupo.

**SEGUNDO.-** El abono de la dotación económica asignada a los Grupos Políticos se hará, siempre que las circunstancias económicas lo permitan, simultáneamente al abono de las retribuciones del personal de esta entidad.


**TERCERO.-** La reiteración de las ausencias por parte de los miembros de la Corporación en los distintos órganos colegiados, será sancionada por el Alcalde previa propuesta por mayoría de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible.

**CUARTO.-** Aprobar los gastos que correspondan a este acuerdo en la partida presupuestaria 912.489.00 de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los grupos políticos y comunicar el

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	s1oJt4CKF3wRVEW+Uscmlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2015 12:57:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s1oJt4CKF3wRVEW+Uscmlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s1oJt4CKF3wRVEW+Uscmlw==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

mismo a los servicios de Personal, Intervención y Tesorería.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo reseñada.  
El Alcalde,

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	slojt4CKF3wRVEW+Uscmlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	26/08/2015 12:57:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/slojt4CKF3wRVEW+Uscmlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/slojt4CKF3wRVEW+Uscmlw==</a>			